

# PRENSA

*La Nueva España, Gijón*

*Prensa, Ministerio de Justicia*

*El Mundo-Castellón*

*La Voz de Galicia*

*Lunes 17*  
*de Julio*  
*del 2017*

JUAN CARLOS ESTÉVEZ | Presidente del Consejo General de los Procuradores de España

## “Los procuradores somos imprescindibles; si no existiéramos, habría que inventarnos”

“España tiene una justicia de gran calidad y celeridad frente a otros países, pero nos estrellamos en la ejecución de sentencias”

I. PELÁEZ  
El presidente del Consejo General de los Procuradores de España, Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, visitó ayer Gijón para asistir a la cena anual del colegio gijonés y trasladar una idea clara: “es impensable que el sistema judicial español funcione sin la presencia de los procuradores”.

—¿Cómo ha sido la adaptación de los procuradores a “Lexnet”, el sistema digital de la justicia?

—La adaptación ha sido relativamente fácil porque los procuradores llevamos más de veinte años trabajando con este sistema. Ya habíamos pasado el sarampión “Lexnet”. Ahora ha habido una pequeña crisis para nosotros porque hemos tenido que adaptarnos a sus nuevas funcionalidades pero la dificultad ha sido para otros profesionales, los que han entrado ahora; nosotros ese trance lo pasamos hace muchos años ya.

—¿Son la figura más desconocida de la justicia?

—Tenemos un gran déficit de conocimiento por parte de la sociedad, aunque hemos mejorado mucho. Hay gente que comienza a saber lo que son los procuradores porque desde el Consejo General llevamos años incidiendo y trabajando en darnos a conocer;

en mostrar nuestros eventos públicos que ya son más conocidos y eso repercute en una mayor incidencia social.

—Sostiene que “es impensable que el sistema judicial español funcione sin la presencia de los procuradores”.

—Es más, si no hubiera procuradores habría que inventarlos. Nosotros hemos hecho muchas inversiones en capítulos de justicia y realizamos una función pública muy importante. Llevamos el 98 por ciento de la actividad de Lexnet y no sólo prestamos un servicio a nuestros clientes, también a la justicia y a los ciudadanos. Somos imprescindibles.

—¿En qué justifica su afirmación?

—Nuestra profesión nació y se fundamentó en la representación procesal pero ya no es el único capítulo que nos ocupa, aunque mantenemos esa representación procesal. Las reformas legales de los últimos veinte años nos han dado otras capacidades y funciones, de todas resaltaría que son en beneficio de la agilización de la justicia. Además tenemos proyectos en marcha en todos los colegios.

—¿Por ejemplo?

—Nuestro portal de subastas o la certificación de envíos. Son muchas las gestiones que realiza-



Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, ayer, en Gijón. | JUAN PLAZA



JUAN PLAZA

### Los procuradores celebran su cena anual

El colegio de Procuradores de Gijón, con su decana Ana Belderrain al frente, celebró ayer su cena anual con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen en un acto que sirvió para distinguir a Eva Arbesú por sus veinticinco años de profesión. En la imagen, varios asistentes.

mos, además de la gestión procesal. Nuestro portal de subastas, con un año de vida, compite frente al portal de subastas del BOE con mucho más éxito. Nosotros tenemos entre el 70 y 80 por ciento de éxito de las subastas que realizamos mientras que el del BOE anda por el 20%.

—¿Qué opinión tiene de la justicia española?

—Habría que diferenciar entre macrojusticia y microjusticia. Macrojusticia son las cuestiones que más interesan a los medios de comunicación, como lo relativo al Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional o Supremo, los nombramientos si son de una tendencia política u otra, las puertas giratorias para jueces o los aforamientos. Ahí se necesitan reformas. Y microjusticia es lo que realmente importa al ciudadano y ahí podemos realizar una gran labor. España, en contra de lo que cree la gente, tiene una justicia de gran calidad y celeridad, en comparación con otros países occidentales pero nos estrellamos en la ejecución de las sentencias, hay un déficit importante y debemos mejorar. Llevamos años reivindicándolo y si hay una profesión llamada a ejecutar, son los procuradores.

—Recientemente se reunió con la comisaría de Justicia de la Unión Europea. ¿Por qué su profesión está en entredicho ante Europa?

—Es una profesión que no existe, de la misma manera, en otros países. En otros países hay abogados y agentes de ejecución, y en España hay abogados procuradores pero no agentes de ejecución. De ahí viene no comprenderlo, por eso reivindicamos ser agentes de ejecución porque es la profesión que falta en España.

—¿Fue positiva la reunión?

—Hay interés en resolver el expediente que España tiene abierto en Bruselas sobre procuradores y compromiso en hablar con la Comisaría de Mercado Interior para que se dejen estas cuestiones relativas a los procuradores. Esperamos cerrar este frente que tenemos abierto en Europa.

## Anuncios por palabras edición de Gijón

Precio por palabra: semana, 0,23; domingos, 0,29 - Mayúsculas semana, 0,29; domingo, 0,36 - Negritas semana, 0,33; domingo, 0,39, más IVA (mínimo 10 palabras)

25

VARIOS

**RELAJANTE**, embrujo sensorial te despertará este masaje oriental. Quiromasajista, 676109061.

**HAZTE DONANTE DE SANGRE**

Si eres de grupo negativo, te necesitamos aún más

**Unete a nosotros**  
CENTRO COMUNITARIO DE TRANSFUSION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANUNCIOS POR PALABRAS  
La Nueva España  
COMPRUEBE SU EFICACIA

## Detenido por ocho robos a hombres mayores a los que veía sacar dinero

El arrestado actuó en El Llano y Pumarín y usaba la violencia con sus víctimas, a las que seguía hasta su portal desde el banco

I. P.  
Seguía a sus víctimas desde la entidad bancaria donde realizaban una extracción de dinero y les abordaba en el portal para robarles. Registraba a sus víctimas exhaustivamente —en ocasiones les tocaba sus genitales— y si oponían resistencia les mostraba una navaja o, incluso, les agredía. Así actuó en los barrios de El Llano y Pumarín, en al menos ocho ocasiones un vecino de Gijón, natural de Las Palmas y de 49 años, que ya ha sido detenido por la Policía Nacional.

La investigación se inició en el mes de mayo tras la denuncia de un septuagenario que declaró haber sido víctima de un asalto en el portal de su casa. El ahora detenido le quitó los 850 euros que había sacado del banco, le amenazó con una navaja para vencer su resistencia y le empujó antes de huir. Otros siete hombres, de avanzada edad, denunciaron robos bajo el mismo “modus operandi”. En cuatro de los asaltos utilizó la intimidación —con una navaja— o la violencia, golpeando a sus víctimas.

La investigación emprendida por la Brigada de Policía Judicial tras la primera denuncia permitió la identificación de este individuo que suma en su historial delictivo más de veinte detenciones por diversos delitos como robos violentos, malos tratos y delitos contra la salud pública. Tras su detención, el pasado martes 11 de julio en la Carretera Vizcaína por agentes de la Policía, fue puesto a disposición del Juzgado de Instrucción que decretó su ingreso en el Centro Penitenciario de Asturias.



Consejo de Ministros

## **El Gobierno impulsa un anteproyecto de ley para regular la Orden Europea de Investigación en materia penal**

- **Facilitará a los países miembros de la Unión Europea la obtención de pruebas en casos judiciales de dimensión transfronteriza**

14 de julio de 2017.- El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha impulsado el Anteproyecto de Ley que modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación (OEI) y contribuir a la investigación de delitos de alcance transfronterizo europeo.

Este anteproyecto de Ley supone la transposición en nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2014/41/UE, de 3 de abril, de 2014, relativa a la Orden Europea de Investigación en materia penal, que establece la creación de un instrumento único para los Estados miembros que les permita llevar a cabo medidas de investigación en otro país de la Unión Europea con objeto de obtener pruebas en el marco de un procedimiento judicial.

La transposición de la directiva europea permitirá centralizar la recepción de todas las órdenes a través del Ministerio Fiscal, que realizará un control de legalidad de todas las OEI recibidas y practicará las diligencias oportunas para determinar el órgano judicial en el que habrá de ejecutarse la orden cuando contenga alguna medida limitativa de derechos fundamentales. En caso contrario, será el propio Ministerio Fiscal quien la resuelva. Este nuevo procedimiento facilitará a las autoridades extranjeras la interlocución con las autoridades españolas, reducirá trámites administrativos y permitirá una gestión más eficiente de los recursos humanos y materiales.



La directiva no estipula una relación tasada de medidas de investigación aplicables, sino que cada estado empleará aquellas que estén recogidas en su propio ordenamiento interno. Se insta a los Estados miembros a que se respete el principio de necesidad y proporcionalidad a la hora de emitir una Orden Europea de Investigación, así como a optar en la ejecución por una medida menos invasora que la indicada por la OEI si permite obtener resultados similares.

Además de la transposición de la directiva, el anteproyecto de Ley realiza mejoras concretas en aspectos de la Ley 23/2014 e introduce tres reformas legales. Modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil para ajustar nuestro ordenamiento a la aplicación del Reglamento europeo por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de rendición de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil. Contempla también la adecuación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, a la Directiva (UE) 2016/1919, para prever la posibilidad de solicitar, en casos justificados, la sustitución del letrado asignado, así como para poder ejercer el derecho de ser asistido por un abogado en un juicio por delito leve. La tercera modificación tiene por objeto transponer la Directiva (UE) 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión Europea no representados en terceros países.

# La mejora de carreteras recibirá 4,6 millones de la Diputación

**El pleno de la institución provincial aprobará mañana martes la modificación presupuestaria**

CASTELLÓN

La Diputación de Castellón aprovechará buena parte de los 13,2 millones de euros de la modificación presupuestaria que aprobará mañana martes en sesión plenaria para mejorar la red viaria provincial. Así, el gobierno provincial consignará 4.612.248 euros para acometer nuevas actuaciones de mantenimiento y conservación de las carreteras de titularidad provincial, con especial atención en el interior y el norte de la provincia.

El vicepresidente primero de la Diputación, Vicent Sales, ha destacado que esta nueva inversión, que se suma a los más de 2,2 millones de euros consignados inicialmente en el presupuesto de este año para la mejora de la red viaria, permitirá reforzar el plan provincial de carreteras y «actuar en hasta 18 carreteras del interior en aquellos puntos

que ayuntamientos y vecinos nos han solicitado para mejorar el estado de los tramos de viales».

De este modo, y gracias a una nueva inyección económica «fruto de la excelente salud financiera de esta institución y del compromiso municipalista adquirido por Moliner desde su llegada a la presidencia, conseguiremos responder a muchas de las demandas planteadas en materia vial por nuestros pueblos y subsanar las deficiencias que los trazados presentan por su antigüedad y desgaste».

Así, «además de lograr mejorar la seguridad vial de todos los castellonenses que diariamente emplean estas carreteras, avanzaremos en uno de los objetivos prioritarios de este Gobierno Provincial como es el del impulso y desarrollo del territorio al conectar los núcleos poblacionales de nuestro mundo rural con nuevas oportunidades».

En este sentido, Sales ha hecho hincapié en que estos trabajos de mantenimiento, conservación y modernización de las vías de comunicación que conforman el plan provincial de carreteras «nos permitirán acercar las oportunidades al interior castellonense. Mejorando la seguridad de sus usuarios y, por ende, el bienestar de nuestros

vecinos pero también reduciendo las diferencias entre el interior y la costa al reducir tiempos, aumentar la competitividad de las empresas y acercar la riqueza y el crecimiento».

Cabe destacar que entre las actuaciones programadas, muchas de ellas traerán consigo mejores accesos a los núcleos poblacionales de nuestras localidades del mundo rural castellonense «favoreciendo que estas renovadas vías se conviertan

en el mejor vehículo para las oportunidades sociales, económicas y empresariales».

Para ello, y gracias a esta nueva inversión en las carreteras castellonenses, la institución provincial actuará en 775 kilómetros de la red viaria provincial mediante 18 actuaciones que se llevarán a cabo entre este año y 2018 y que, ha explicado el diputado de Carreteras, «mejorarán notablemente su vida útil con un incremento mínimo de 20 años en los tramos afectados».

Todo ello, ha subrayado el vicepresidente provincial, con el «objetivo claro de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y conectar el mundo rural castellonense con una fuente inagotable de oportunidades que impulsen el desarrollo del territorio y generen riqueza y empleo; ambos retos que este gobierno provincial.

Vicent Sales, vicepresidente.



## El Consell recibe 46.495 solicitudes de justicia gratuita

CASTELLÓN

El servicio de Asistencia Jurídica Gratuita de la Generalitat, dependiente de la Conselleria de Justicia, ha resuelto en el primer semestre de 2017 un total de 46.495 solicitudes para recibir asistencia letrada gratuita.

Estas 46.495 solicitudes de Justicia gratuita, más del 83 % fueron estimadas favorablemente y serán abonados por el Gobierno valenciano en colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad.

Por provincias, la de Valencia registró en este periodo 22.721 solicitudes, seguida de Alicante con 19.458 y 4.316 en Castellón. En Valencia, el 84,40 por ciento de las solicitudes se resolvieron favorablemente, mientras que en Alicante, el porcentaje descendió al 76,45 por ciento y en Castellón fue del 88,42 por ciento.

### AÑO PASADO

Durante todo el año pasado, fueron 112.997 los usuarios beneficiados por este servicio público en la Comunidad Valenciana. De ellos, 12.505 fueron en Castellón, 48.607 en Alicante y 51.885 en Valencia.

Esta semana la Generalitat ha hecho efectivo al Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad el desembolso de 5.968.268 euros del pago del turno de oficio del primer trimestre de 2017. Los procuradores también han recibido 858.661 euros por las actuaciones llevadas a cabo en el turno de oficio del mismo periodo.

La asistencia jurídica gratuita se canaliza a través de los Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) de los diferentes colegios de abogados valencianos.

Entre las funciones de los SOJ destacan, entre otras, el asesoramiento previo a las personas que soliciten asistencia jurídica gratuita con la finalidad de orientar y encauzar sus pretensiones e informar sobre la posibilidad de acceso a medios extrajudiciales alternativos de solución de conflictos.

Desde el pasado 10 de febrero en la Comunidad Valenciana está en vigor el nuevo reglamento de asistencia jurídica gratuita elaborado por la conselleria de Justicia. El reglamento extiende el servicio de justicia gratuita a un mayor número de colectivos y mejora la asistencia para mantener el compromiso del Consell con los más desfavorecidos.



JAKIER VILAR

## EL CASTILLO DE PEÑÍSCOLA REGISTRA UN LLENO ABSOLUTO CON EL TEATRO

El Festival del Teatro Clásico del Castillo de Peñíscola levantó el sábado por la noche por tercera ocasión el telón y lo hizo, de nuevo, registrando un lleno absoluto. Tras colgar el cartel de 'no hay billetes' en las representaciones

de 'Oteló' y 'Don Quijote en la patera', el clásico de Lope de Vega, 'Fuenteovejuna' reunió el sábado a más de 300 espectadores dejando de nuevo pequeño el Patio de Las Armas de la fortaleza peñíscolana.

# En Galicia se suspenden cada año dos mil de los diez mil juicios convocados

La mayoría de las sesiones se aplazan por incomparecencia de acusados y testigos

JOSÉ MANUEL PAN  
REDACCIÓN / LA VOZ

A finales de abril la suspensión de un juicio en Ferrol alcanzó cierta repercusión porque la vista no pudo celebrarse por la incomparecencia de la política socialista Beatriz Sestayo, que era la abogada de oficio en un caso de robo. Pese al revuelo que se montó entonces, lo cierto es que el aplazamiento de un juicio es más frecuente de lo que parece. El año pasado se suspendieron en Galicia 2.453 juicios penales que habían sido señalados con la suficiente antelación y que habían movilizado a decenas de personas, entre funcionarios del Ministerio de Justicia, abogados, procuradores, imputados, testigos, peritos, guardias civiles y policías nacionales.

«La mayoría de los juicios que se suspendieron el año pasado fueron debidos a la incomparecencia de imputados y testigos» que habían sido debidamente citados o que estaban en paradero desconocido, explica Victoria Moyano, letrada de la Administración de Justicia (LAJ) en el Juzgado de lo Penal número 4 de A Coruña. Los LAJ, anteriormente denominados secretarios judiciales, son, como el juez, parte imprescindible en cualquier juicio. Un letrado de la Administración de Justicia es el director técnico-procesal de la Oficina Judicial y es quien se encarga de poner en marcha toda la maquinaria que permite la celebración de un juicio. Acuerda hacer el señalamiento de la sesión teniendo en cuenta los días que cada juzgado tiene a su disposición la sala de vistas y los huecos libres en la agenda de señalamientos. En Galicia se convocan cada año del orden de diez mil juicios (10.489 en el 2016), y el secretario judicial



debe tener todo previsto y coordinar las vistas en función de si la causa es con preso, si es por violencia doméstica o si alguno de los comparecientes tiene vigente alguna medida cautelar adoptada por el juzgado de instrucción, como por ejemplo la prohibición de acercarse o comunicarse con una víctima. En esos casos es necesario adoptar medidas dentro de la sala para distribuir a las personas que están citadas de manera que exista separación entre ellos o que, en algunos

casos, ni siquiera puedan verse. También hay que aplicar restricciones cuando comparecen presos, lo que implica la movilización de las fuerzas de seguridad del Estado para vigilar al recluso y para mantener la seguridad durante la vista y en el momento de los traslados entre el centro penitenciario y el juzgado. Bajos médicas de jueces, abogados, fiscales, peritos o testigos, renuncias de letrados o procuradores a la defensa de los imputados, y falta de alguna prueba

documental esencial son también causas de suspensión de juicios a lo largo de un año. No hay una estimación del coste económico que supone la suspensión de una vista, pero sí se conocen otras consecuencias de un aplazamiento, que provoca evidentes trastornos. El primero, la preparación de un nuevo juicio. «Debe iniciarse nuevamente todo el proceso previo a la celebración del juicio, con el consiguiente coste de tiempo y el retraso inevitable de otros trámites de los que tiene que ocuparse el juzgado», que como primer paso tiene que buscar una fecha libre para el nuevo señalamiento: volver a citar a todos los implicados y ver la disponibilidad de los abogados, entre otras cosas.

Además, una vez iniciado el juicio oral, este también puede suspenderse debido a la indisposición de los magistrados o secretarios judiciales; cuando el tribunal tenga que resolver durante los debates alguna cuestión que no pueda decidirse en el acto; cuando no comparezcan testigos cuya declaración considere imprescindible el tribunal; cuando algún participante en el juicio enferme repentinamente y su presencia sea imprescindible, o cuando durante la vista se produzcan revelaciones inesperadas que alteren el proceso y obliguen a nuevos elementos de prueba.

De todas formas, hay excepciones en las que el juicio puede celebrarse incluso con la ausencia de algunos protagonistas de manera injustificada. El caso más destacado es el de los acusados a los que se les pide una pena que no supere los dos años de prisión. En ese caso el juicio podrá celebrarse sin su presencia y sin posibilidad de defenderse. Si la petición es de más de dos años se ordenará su busca y captura.

Cuatro meses de antelación para preparar cada sesión y solucionar imprevistos

Depende en gran medida de las circunstancias de cada juzgado, pero el Consejo General del Poder Judicial aconseja que los juicios se preparen con al menos cuatro meses de antelación «para evitar suspensiones innecesarias y tener tiempo suficiente para solucionar cualquier problema sobrevenido», explica Victoria Moyano. Cita entre esos imprevistos los de acusados o testigos en paradero desconocido o las renuncias de abogados y procuradores, aunque no siempre es posible solucionar esos problemas y entonces se procede a la suspensión del juicio.

## La preparación del juicio

En la preparación del juicio interviene en primer lugar el juez, que es quien decide sobre la admisión de pruebas propuestas por la fiscalía y los abogados de la acusación y la defensa. El juez, además, es quien preside el juicio, la máxima autoridad. Los letrados de la Administración de Justicia o secretarios judiciales son los que acuerdan la fecha del juicio y examinan todas las cuestiones de organización desde su puesto de directores de la oficina judicial. Otro protagonista en la preparación del juicio es el funcionario del cuerpo de tramitación, que se encarga de la preparación administrativa del procedimiento. Bajo las instrucciones del secretario judicial, se ocupa de hacer las gestiones necesarias para tener disponibles todas las pruebas admitidas, expedir las citaciones necesarias a acusados, peritos y testigos y realizar las gestiones para que un acusado preso sea trasladado desde el centro penitenciario al juzgado. También revisa el correo relativo al juicio y los escritos presentados por los abogados y los procuradores y debe dar cuenta al juez o al letrado de la Administración de Justicia de cualquier incidencia relacionada, por ejemplo, con las declaraciones por videoconferencia o detrás de una mampara.

El funcionario de auxilio judicial tiene encomendada la realización de las citaciones de los acusados, testigos y peritos que deban hacerse personalmente en la oficina judicial. El modo normal de llevar a cabo estas citaciones es por correo ordinario con acuse de recibo, mediante un exhorto dirigido a otros juzgados o incluso mediante el uso del correo electrónico.

El funcionario del cuerpo de auxilio judicial también tiene a su cargo la grabación del juicio y el llamamiento de las personas que deban entrar a la sala de vistas.

## Prohibidas las muestras de aprobación o desaprobación

El magistrado que preside el tribunal es la máxima autoridad en el juicio. Él es quien dirige los debates y quien se encarga de impedir las discusiones que se salgan del asunto que está siendo juzgado y que no conduzcan al esclarecimiento de la verdad.

los demás poderes públicos, pudiendo corregir en el acto cualquier infracción a esa norma imponiendo multas a los causantes de los desórdenes. Asimismo, podrá expulsar de la sala a quienes no atiendan sus requerimientos.

### DETENCIÓN EN EL ACTO

**Si se comete un delito.** Si durante la sesión alguno de los presentes cometiese algún delito, el magistrado que preside el juicio podrá ordenar la detención en el acto del autor del delito, que será puesto a disposición del juzgado competente.

### EXPULSIÓN DE LA SALA

**Cuando se altere la sesión.** Todas las personas que participen en el juicio oral quedan sometidas a la jurisdicción disciplinaria del presidente del tribunal, que podrá expulsar a cualquier asistente que altere el orden.

### TODOS DECLARARÁN DE PIE

**Salvo fiscales y abogados.** Todas las personas interrogadas y cualquier otra que tenga que dirigir la palabra al tribunal deberá hablar de pie, salvo los fiscales y los abogados, así como quienes no puedan hacerlo

por razones médicas o porque sean autorizados por el tribunal.

### SILENCIO EN LA SALA

**Ni a favor ni en contra.** La ley prohíbe que los asistentes a un juicio profieran muestras de aprobación o de desaprobación de lo que esté ocurriendo en la sesión. Si es el acusado el que altera el orden con una conducta inconveniente y persiste en ella, el tribunal podrá decidir que sea expulsado de la sala por un tiempo determinado o durante toda la sesión, que podrá continuar en su ausencia.

### TODAS LAS FACULTADES

**Mantener el orden.** La Ley de Enjuiciamiento Criminal concede al magistrado presidente «todas las facultades necesarias» para conservar o restablecer el orden en las sesiones y mantener el respeto debido al tribunal y a